

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

**LA DIRECTORA TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 0087 de 2011, Decreto 171 de 5 de febrero de 2001 compilado en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, y en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Territorial Caldas recibió "*solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placas VZH-561*", con radicado Nro. 20233031828732 del 20 de noviembre de 2023, presentado por el señor JOSE FERNANDO LOPEZ Gerente de la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0, el cual cita lo siguiente:

(...)

Respetada señora Directora.

JOSE FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, identificado con C.C 10 '243.800, expedida en Manizales, en condición de representante legal de la sociedad TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A, con toda atención, amparado en lo preceptuado por el artículo 2.2.1.4.8.6, del decreto 1079 de 2015, por medio del presente escrito solicito con toda atención autorizar la desvinculación administrativa por solicitud de la empresa del vehículo identificado con las características que se detallan a continuación.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

CLASE: MICROBUS

MARCA: ASIAHITOPIC

MODELO : 1994

PLACAS: VZH-561

COLOR: ROJO

CAUSALES.

- 1.-No cumple con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el ministerio de transporte.*
- 2.- No acredita oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capítulo o en los reglamentos para el tramite de los documentos de transporte.*
- 3.-Se niega a efectuar el mantenimiento preventivo del vehiculo, de acuerdo con el programa señalado por la empresa.*
- 4.-El contrato de vinculación se encuentra vencido desde diciembre de 2015*

SOLICITUD.

Por las razones expuestas, se solicita con toda atención autorizar la desvinculación administrativa por solicitud de la empresa del automotor descrito, dados y demostrados los incumplimientos contractuales pactados y la ostensible violación a lo preceptuado en decreto 1079 de 2015.

(...)

Que a la petición de la referencia se anexaron los siguientes documentos, quedando incorporados al expediente, relacionados así:

- Solicitud de desvinculación administrativa dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el Representante legal de la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

- Certificado expedido por el jefe de Mantenimiento de la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A
- Certificado expedido por el jefe de Programación de flota y despachos de la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A,
- Certificado del área contable y Administrativa de la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A

Que, realizada la verificación en los soportes entregados por la empresa, se solicita aclaración mediante requerimiento 20233171333491 del 30-11-2023 en los siguientes términos:

(...)

Observación 1: Revisada la información adjunta a su petición, se advierte que pese a aportar certificaciones que acreditan las causales 1, 2 y 3 respectivamente, no se allega **CONTRATO DE VINCULACIÓN** del vehículo con placas **VHZ-561**.

Por lo anterior, se requiere su envío. Solo en caso de que no cuente con una copia, favor aportar certificado suscrito por el Representante Legal donde conste su inexistencia y que a la fecha de la solicitud el mismo se encuentra vencido

Observación 2: Revisada la información adjunta a su petición, se advierte que aun cuando fue allegada la actuación con pruebas con las que pretende acreditar las causales para proceder a la desvinculación, tampoco se cuenta con evidencia del **"Traslado de la solicitud de desvinculación al propietario del vehículo o al representante legal de la empresa, según el caso, por el término de cinco (5) días para que presente por escrito sus descargos y las pruebas que pretende hacer valer"**, al que se refiere el numeral 2.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

Observación 3: Finalmente, esta Dirección Territorial requiere que se aporte copia de la licencia de tránsito que repose en los archivos de la empresa, con el objeto consultar la información requerida en el aplicativo HQ RUNT, toda vez que no se identifica el propietario, ni su documento de identificación

(...)

Que, La empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A dio respuesta al requerimiento el 15-12-2023 según radicado Nro. 20233031973932 en los siguientes términos:

(...)

- 1- Se anexa certificación firmada por el representante legal donde consta que el contrato de vinculación se encuentra vencido desde diciembre de 2015.
- 2- Se anexa publicación en el diario la patria de Manizales con fecha 13 de Diciembre de 2023 donde se informa a los interesados la iniciación del proceso de desvinculación administrativa por solicitud de la empresa para que hagan valer sus derechos ante la empresa.
- 3- Se anexa certificado de tradición con fecha donde se puede constatar en la 5 de 5 expedido por LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Anserma caldas donde se lee.

DATOS ACTUALES:

PROPIETARIO: persona indeterminada

IDENTIFICACION: no registra

DIRECCION: no registra

TELEFONO: no registra



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

En cumplimiento de los principios procesales que le son propios a las actuaciones administrativas y a fin de confirmar si el mencionado rodante ha tenido despachos y/o registros de salidas, esta Dirección Territorial mediante oficio radicado Nro. 20233171405011del 18-12-2023 solicita a la Gerente de la Terminal de Transporte De Manizales certificar los despachos realizados efectivamente por la empresa de Transportadores de Viterbo S.A para el vehículo de placas VZH561 en vigencia 2023.

Así mismo, mediante radicado Nro. 20233171405121 del 18 de diciembre de 2023, esta Dirección Territorial corre traslado de solicitud de desvinculación administrativa del vehículo placas VHZ-561, al propietario del rodante "PERSONA INDETERMINADA", haciendo publicación en la pagina oficial del ministerio el día 19-12-2023 en notificaciones por aviso según consta en la siguiente imagen.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

Cordial saludo,

me permito informar que se cargo el documento conforme a las indicaciones dadas:

<https://mintransporte.gov.co/documentos/816/notificaciones-por-aviso-2023/>

Notificaciones por aviso 2023

Notificación por aviso 2023

mintransporte.gov.co

Notificaciones por aviso 2023

Inicio • Documentos • Normatividad • Notificaciones por aviso 2023

Ayuda Compartir Buscar

Ordenar por Selecciona



Nombre 11. traslado propietario firmado 20233171405121.pdf
0.23 MB | 19/12/2023

Descripción Por la cual se Corre traslado solicitud desvinculación administrativa del vehiculo de placas VZH561 (Persona indeterminada)

Que, una vez cumplido el termino de los 5 días que otorga el artículo 69 Ley 1437 de 2011 y a su vez el Artículo 2.2.1.5.8.7. del decreto 1079 de

2015 para que, según el caso, se presente por escrito los descargos y las pruebas que pretende hacer valer como propietario, esta Dirección Territorial no recibió ningún tipo de respuesta del propietario del citado rodante radicada en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.

Que el día 16 de enero de 2024 se recibió radicado Nro. 20243030058182 oficio emitido por el profesional Cristian Camilo Márquez de la Dependencia Operativa del Terminal de Transportes de Manizales, mediante la cual informa que el vehículo de placas VZH561 no registra salidas desde el 05 de junio de 2008.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación""

ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE

El señor JOSE FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A, con toda atención, amparado en lo preceptuado por el artículo 2.2.1.4.8.6, del decreto 1079 de 2015, por medio del presente escrito solicito con toda atención autorizar la desvinculación administrativa por solicitud de la empresa del vehículo identificado con las características que se detallan a continuación.

CLASE: MICROBUS

MARCA: ASIAHITOPIC

MODELO : 1994

PLACAS: VZH-561

COLOR: ROJO

CAUSALES.

- 1.-No cumple con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el ministerio de transporte.
- 2.- No acredita oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capitulo o en los reglamentos para el tramite de los documentos de transporte.
- 3.-Se niega a efectuar el mantenimiento preventivo del vehículo, de acuerdo con el programa señalado por la empresa.
- 4.-El contrato de vinculación se encuentra vencido desde diciembre de 2015

SOLICITUD.

Por las razones expuestas, se solicita con toda atención autorizar la desvinculación administrativa por solicitud de la empresa del automotor descrito, dados y demostrados los incumplimientos



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

contractuales pactados y la ostensible violación a lo preceptuado en decreto 1079 de 2015

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Dirección Territorial Caldas - Ministerio de Transporte, en concordancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que no corresponde al Ministerio de Transporte solucionar los litigios derivadas del desarrollo mismo del contrato de vinculación toda vez que estos son competencia exclusiva del derecho privado, el cual enseña que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causales legales.

Que respecto a la solicitud radicada en esta Dirección Territorial por el señor JOSE FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A con NIT. 890.802.179-0 empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y citada en precedencia, se atenderá de acuerdo a lo normado por el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 del 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.4.8.6. Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa. Vencido el contrato de vinculación, cuando no



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

exista acuerdo entre las partes, el representante legal de la empresa podrá solicitar al Ministerio de Transporte su desvinculación, invocando alguna de las siguientes causales imputables al propietario del vehículo:

- 1. No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el Ministerio de Transporte.*
- 2. No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Capítulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte.*
- 3. Negarse a efectuar el mantenimiento preventivo del vehículo, de acuerdo con el programa señalado por la empresa.*

Parágrafo 1°. La empresa a la cual está vinculado el vehículo, tiene la obligación de permitir que continúe trabajando en la misma forma como lo venía haciendo hasta que se decida sobre la desvinculación.

Parágrafo 2°. Si con la desvinculación que autorice el Ministerio de Transporte se afecta la capacidad transportadora mínima exigida a la empresa, ésta tendrá un plazo de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la resolución correspondiente, para suplir esta deficiencia en su parque automotor.

Si en ese plazo no sustituye el vehículo, se procederá a ajustar la capacidad transportadora de la empresa, reduciéndola en esta unidad.

Ahora bien, el procedimiento para atender el trámite solicitado, está establecido en el siguiente artículo



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

Artículo 2.2.1.4.8.7. Procedimiento. Para efecto de la desvinculación

administrativa establecida en los artículos anteriores se observará el siguiente procedimiento:

1. Petición elevada ante el Ministerio de Transporte, indicando las razones por las cuales solicita la desvinculación, adjuntando copia del contrato de vinculación y anexando para ello las pruebas respectivas.

2. Traslado de la solicitud de desvinculación al propietario del vehículo o al representante legal de la empresa, según el caso, por el término de cinco (5) días para que presente por escrito sus descargos y las pruebas que pretende hacer valer.

3. Decisión dentro de los quince (15) días siguientes, mediante resolución motivada.

La Resolución que ordena la desvinculación del vehículo, proferida por el Ministerio de Transporte, remplazará el paz y salvo que debe expedir la empresa, sin perjuicio de las acciones civiles y comerciales que se

desprenden del contrato de vinculación suscrito entre las partes.

Que analizados en su conjunto los documentos allegados el señor JOSE FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A con NIT. 890.802.179-0 frente a los requisitos estipulados en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, este despacho realiza las siguientes validaciones:

Que al no contar con Numero de Identificación del propietario del vehículo por aparecer como PERSONA INDETERMINADA, no es posible realizar consulta en el aplicativo RUNT/consulta vehículos por placas.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

Que verificado en sistema HQ-RUNT la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A con NIT. 890.802.179-0 tiene vinculado el vehículo placa VZH561

Que la empresa aportó Certificado de Tradición del vehículo placa VZH561 con los siguientes datos actuales (14-12-2023).

LICENCIA: 768910723

CLASE: Microbús

MARCA: Asia Motors

Modelo: 1994

Que evaluados y cotejados en su conjunto todos los documentos allegados por el Gerente de la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A con NIT. 890.802.179-0 frente a las exigencias y el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se tiene que las causales invocadas por la Empresa de Transporte para solicitar la presente desvinculación administrativa por solicitud de la empresa vencido el contrato de vinculación está debidamente evidenciadas en las constancias aportadas.

Que aunado a lo anterior, la respuesta emitida por la Terminal de Transportes de Manizales mediante radicado Nro. 20243030058182 oficio emitido por el profesional Cristian Camilo Márquez de la Dependencia Operativa del Terminal de Transportes de Manizales, se informa que el vehículo de placas VZH561 no registra salidas desde el 05 de junio de 2008.

Que dicho lo anterior deberá proferirse decisión de fondo, respecto de la solicitud de desvinculación administrativa por solicitud de la



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

empresa vencido el contrato de vinculación del referido automotor, ya que el requerimiento contemplado en la normatividad vigente se está cumpliendo por parte de la Empresa Transportadora solicitante, por lo que se accederá a la desvinculación administrativa del vehículo Clase microbús de placas VZH-561, después de abordar el análisis pertinente desde la perspectiva del régimen aplicable de la legislación de transporte, demostrando el cumplimiento de los requisitos exigidos, y agotados los términos previstos en la Ley, este Despacho encuentra viable acceder a la petición.

Que, es deber de esta Dirección Territorial verificar lo establecido en el parágrafo 2 del *Artículo 2.2.1.4.8.6*:

(...) Si con la desvinculación que autorice el Ministerio de Transporte se afecta la capacidad transportadora mínima exigida a la empresa, ésta tendrá un plazo de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la resolución correspondiente, para suplir esta deficiencia en su parque automotor.

Si en ese plazo no sustituye el vehículo, se procederá a ajustar la capacidad transportadora de la empresa, reduciéndola en esta unidad.(...)

Que, verificado el aplicativo RUNT el día 16-01-2024 la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A con NIT. 890.802.179-0 cuenta con la siguiente capacidad transportadora en el Grupo B

Capacidad Mínima: 16 vehículos

Capacidad Máxima: 20 vehículos

Vehículos Vinculados: 17



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación"

De la anterior consulta se desprende que con la desvinculación del vehículo VZH-561, no se afectarían los topes Mínimo y Máximo de la Capacidad Transportadora otorgada a la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A con NIT. 890.802.179-0

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Caldas.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Desvincular Administrativamente el vehículo clase microbús de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A con NIT. 890.802.179-0, rodante a nombre de propietario **INDETERMINADO**, según solicitud radicada con Nro. 20233031828732 del 20 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 2.- Notificar el Presente Acto Administrativo al señor JOSE FERNANDO LÓPEZ HERNANDEZ Representante Legal TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A al correo electrónico autorizado para notificaciones transviterbosa@gmail.com, o en la dirección Carrera 8 No. 5-29 Viterbo Caldas, y publicar en la página oficial del Ministerio de Transporte / *Notificaciones por aviso*, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3.- En firme la presente decisión, remítase al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte para que en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida cancele la Tarjeta de Operación y desagregue el rodante de placas VZH-561 del parque automotor de la empresa de Transporte



RESOLUCIÓN NÚMERO 20243170001195
de 16-01-2024



""Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase MICROBUS de placas VZH-561, vinculado a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A. identificada con NIT 890.802.179-0 por el vencimiento del contrato de vinculación""

Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A con NIT. 890.802.179-0,

ARTÍCULO 4.- Contra el Presente Acto Administrativo proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante la directora territorial Caldas y el recurso de apelación ante el director de Transporte y Tránsito de este Ministerio en Bogotá, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales - Caldas

ANA ESPERANZA VALENCIA RENDON
DIRECTORA TERRITORIAL CALDAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: LJTJ

Revisó: AEVR

